



## MEMORANDO SAR-SG-177-F-2018

PARA: OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
ABOG. MAYDA SOSA ÁLVAREZ

DE: SECRETARIA GENERAL  
ABOG. CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ

ASUNTO: Acuerdos Publicados en el mes de abril de 2018

FECHA: 04 DE JUNIO DE 2018



En atención al Memorando SAR-OIP-090-18 de fecha 04 de junio de 2018, emitido por la Oficina a su cargo, en relación a los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de mayo de 2018, no hubo ninguna publicación.

Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de mayo de 2018, se suscribió el siguiente Convenio:

1. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP y el Servicio de Administración de Rentas SAR.

Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de mayo de 2018:

1. Que mediante Memorando SAR-SG-158-E-2018 de fecha 10 de mayo de 2018 se solicita a la Dirección Nacional Administrativa Financiera, la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, el Acuerdo SAR-190-2018 de fecha 27 de abril de 2018, sobre "Modificar el Acuerdo SAR-002-2017 contentivo de la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas...".

Se adjunta documentos que acreditan dicha información.

C: Archivo  
CASP/GLLV

*Recibido  
5-06-2018  
8:53 a.m.*

Servicio de Administración de Rentas  
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150  
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594  
www.sar.gob.hn



## MEMORANDO SAR-SG-158-E-2018

PARA: DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
LIC. AGENOR ORDÓÑEZ

DE: SECRETARIA GENERAL  
ABOC. CARMEN ALEJANDRA SUAREZ PACHECO

ASUNTO: PUBLICACIONES LA GACETA

FECHA: 10 DE MAYO DE 2018



Por medio de la presente, remito a usted para la publicación con CARÁCTER URGENTE lo siguiente:

1. Publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Acuerdo número SAR-190-2018, de fecha 27 de abril de 2018, "Modificar el Acuerdo SAR-002-2017 contentivo de la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas...".

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente, se suscribe de Usted.

C: Archivo  
CASP/GLLV

SAR - DINA

*Yadira*  
10 MAY 2018 PM 12:10



**ACUERDO No. SAR-190-2018**  
**TEGUCIGALPA M.D.C., 27 DE ABRIL DE 2018**  
**LA MINISTRA DIRECTORA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS**

**CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad al Artículo 351 de la Constitución de la República, el Sistema Tributario Nacional se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016 en su Artículo 195, complementado posteriormente con el Acuerdo Ejecutivo 01-2017, crea la Administración Tributaria denominada Servicio de Administración de Rentas, como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República, con la misión primordial de administrar el sistema tributario de la República de Honduras.

**CONSIDERANDO (3):** Que según el numeral 6 del artículo 199 del Código Tributario, establece como facultad del Director Ejecutivo aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, incluyendo aquellos instrumentos, normas y manuales que regulan la estructura organizacional y funcional, su régimen laboral de remuneraciones y de contrataciones; así como los relacionados con la implementación de los reglamentos de la materia tributaria, según corresponda.

**CONSIDERANDO (4):** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO (5):** Que mediante el Acuerdo SAR-002-2017 se aprobó la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas, creando las siguientes unidades: Dirección Nacional, Dirección Regional Centro Sur, Dirección Regional Noroccidente, Dirección Regional Nororiente, las Direcciones de Grandes Contribuyentes, Direcciones Departamentales, estableciendo para cada una de ellas sus sede y jurisdicciones.

**CONSIDERANDO (6):** Que el Acuerdo SAR-125-2018 modifico el ordinal tercero del Acuerdo SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017.





CONSIDERANDO (7): Que luego de evaluar el funcionamiento de la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas desde su aprobación hasta la fecha, es meritorio adaptar la misma acorde a las necesidades de atención y funcionamiento de las unidades operativas así como aquellas adscritas a la estructura de la Dirección Nacional, con el propósito de lograr una mayor atención a temas de interés de la organización así como para mejorar la atención brindada a los obligados tributarios.

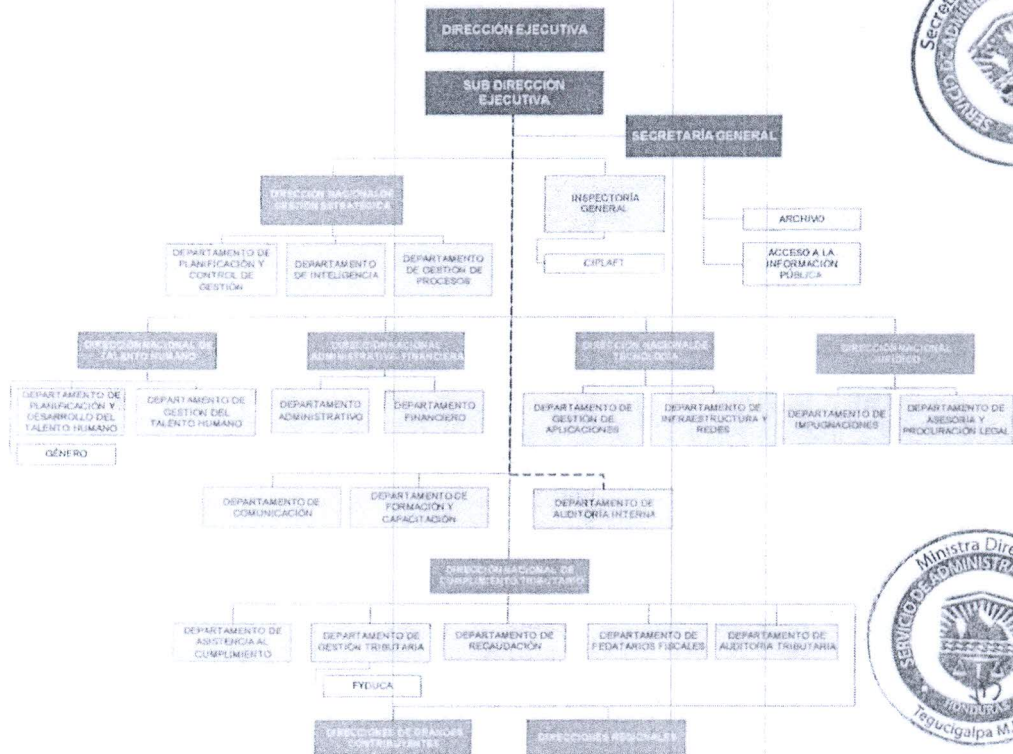
**POR TANTO**

En el uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; Artículos 195, 197 y 199 del Código Tributario; Artículos 43, 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Acuerdo Ejecutivo Número 01-2017; Acuerdo SAR-001-A-2017; Acuerdos SAR-002-2017 y Acuerdo SAR-125-2018.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Modificar el Acuerdo SAR-002-2017 contentivo de la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas como se detalla a continuación:

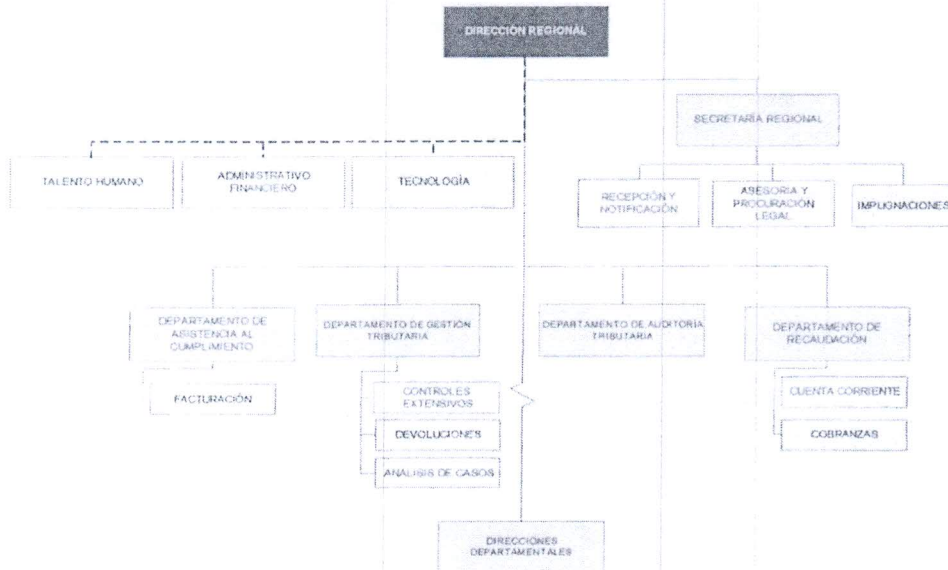
**DIRECCIÓN NACIONAL**



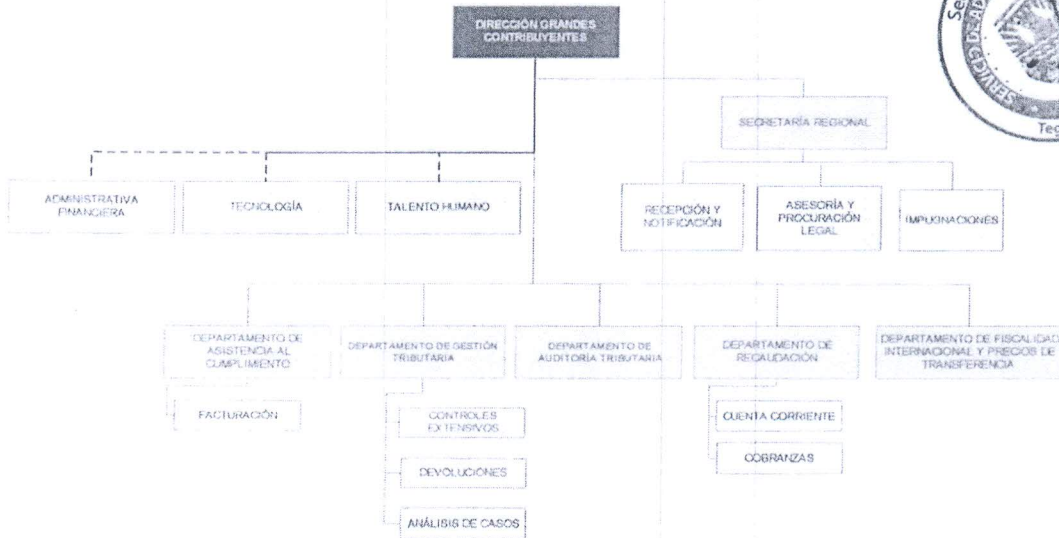
Y/O



### DIRECCIONES REGIONALES: CENTRO SUR, NOR OCCIDENTE Y NOR ORIENTAL

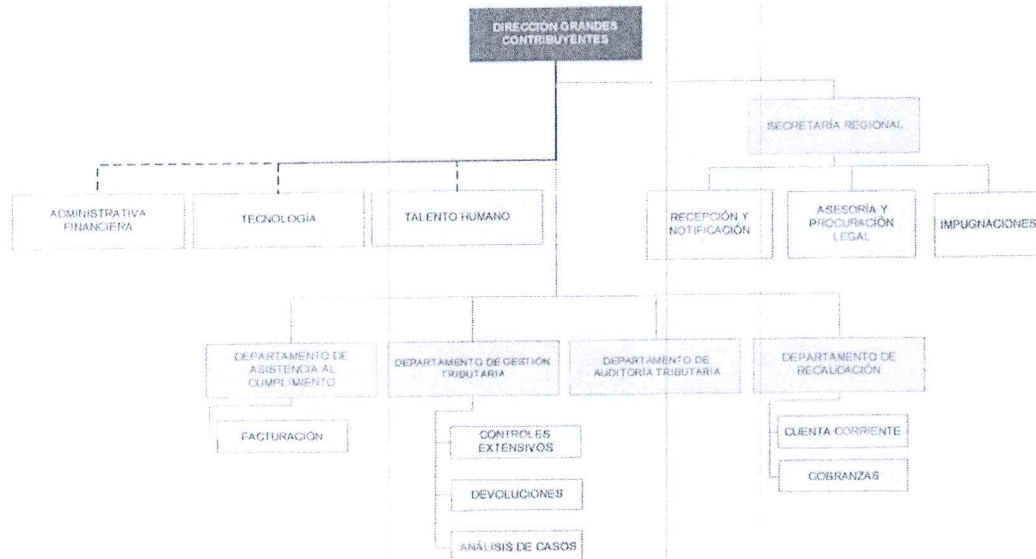


### DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA





## DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA



## DIRECCIONES DEPARTAMENTALES



## OFICINA TRIBUTARIA





**SEGUNDO:** La jurisdicción de cada una de las Direcciones de Grandes Contribuyentes, Direcciones Regionales, Direcciones Departamentales y Oficinas Tributarias, así como la jurisdicción del Departamento de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia, se mantendrá conforme a lo establecido en el Acuerdo No. SAR-002-2017 y Acuerdo SAR-125-2018.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **PUBLIQUESE.** -

*V. 100*



*Miriam Estela Guzmán Bonilla*

**MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA**  
**MINISTRA DIRECTORA**

*Carmen Alejandra Suárez Pacheco*

**CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO**  
**SECRETARIA GENERAL**

